

## **BASES DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE**

**8 DE MARZO- DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2023**

**“MUJER RURAL Y MEDIO AMBIENTE: UNA MIRADA SINGULAR”**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO:**

Con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las mujeres, el Ayuntamiento de Ortigosa del Monte pretende mostrar diferentes miradas relacionadas con el medio rural, mujer y medio ambiente donde la mujer se muestra como una aportación clave en la sociedad.

El objetivo es dar a conocer, a través de las imágenes, la figura de la Mujer en el ámbito rural en su relación con la naturaleza y el medio ambiente.

### **SEGUNDA.- DOTACIÓN ECONÓMICA:**

La concesión de los premios se hará con cargo a la subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. El importe es de **TRESCIENTOS EUROS 300 €**.

### **TERCERA.- PARTICIPANTES:**

El certamen está dirigido a cualquier persona, a partir de los 18 años de edad, y reúna los requisitos para ser beneficiaria de subvención.

### **CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE CADA FOTOGRAFÍA:**

- Cada participante presentará **una fotografía como máximo**.
- La fotografía tiene que ser **original e inédita**, reconociéndose las personas participantes autoras de dicha obra, mediante su inscripción.
- No podrán presentarse obras que ya hayan sido publicadas total o parcialmente, ni que hayan sido presentadas en otros concursos o certámenes.
- En el caso de que en la fotografía aparezcan personas identificables, se aportará la autorización expresa de quien salga en la fotografía. Si la persona que aparece es menor de 14 años deberán firmar la autorización de uso de imagen quienes ostenten surepresentación legal (ambos) madres, padres o tutores.

- La fotografía **será en color o blanco y negro y sin ningún tipo de identificación del autor/a** (marca de agua, firma, etcétera).

Las fotografías se enviarán junto con la ficha de identificación online debidamente cumplimentada y rellenada en su totalidad, que contiene los datos identificativos del participante, incluyendo en el apartado "Lema", el título de las fotografías, así como una breve explicación de cada Obra. En caso de no ser explicadas las obras, se tendrán por no válidas.

- Tendrá el siguiente **formato**:
  - Formato digital JPG, de alta resolución (mínimo 800 x 600 píxeles y no más de 5 MB).
  - Formato digital JPG de baja resolución (1 MB aproximadamente).
- La temática de las fotografías deberán reflejar la participación de la mujer en ámbito rural en su relación con la naturaleza o medio ambiente, destacando su rol, logros y protagonismo.

#### **QUINTA. - FORMA, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Para acceder al concurso, hay que formalizar la inscripción con los siguientes archivos adjuntos:

- La fotografía en cualquiera de los dos formatos de resolución. El nombre del archivo será "*Título de la fotografía*".
- Autorización sobre el tratamiento de la imagen de la/s persona/s que, en su caso, aparezcan en la fotografía (conforme al modelo preestablecido). Este documento no será necesario si no salen personas.

#### **Fecha fin de presentación el 14 de abril de 2023 (inclusive).**

No se admitirán aquellos trabajos que se presenten fuera de plazo y/o de otra manera a la establecida en las presentes bases.

#### **SEXTA.- JURADO Y VALORACIÓN:**

El jurado que designe la obra ganadora estará formado por:

- Un miembro de la Corporación Local.
- Persona experta en fotografía, comunicación e imagen.
- Persona experta en medio ambiente

En la selección de los trabajos presentados, se tendrá en cuenta que las obras presentadas tengan relación o versen sobre las temáticas propuestas anteriormente en las presentes bases y se valorará positivamente la originalidad, estética y calidad de la fotografía.

## **SÉPTIMA- PREMIOS**

Se concederán, previa Resolución dictada al efecto por el alcalde, los siguientes premios.

- **Primer premio:** 150€
- **Segundo Premio:** 100€
- **Tercer Premio:** 50€

## **OCTAVA. - Fallo:**

El fallo del jurado se hará público el día 21 de abril de 2023. El jurado se reserva el derecho de declarar los premios desiertos en caso de que las obras presentadas no reúnan la suficiente calidad.

El nombre de las personas ganadoras será publicado en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Ortigosa del Monte.

## **NOVENA.- DERECHOS SOBRE LAS OBRAS GANADORAS**

Atendiendo a la finalidad del concurso, y a lo que se pretende con él, las personas ganadoras ceden al Ayuntamiento de Ortigosa, sin más contraprestación que la relativa al premio que les corresponda, todos los derechos del trabajo galardonado, sin perjuicio del respeto a la propiedad intelectual del mismo. Concretamente, se autoriza al Ayto. de Ortigosa del Monte la cesión gratuita de los derechos de edición (manipulación), publicación y comunicación pública, en cualquier soporte o medio, con carácter de exclusividad por tiempo indefinido.

El Ayto. de Ortigosa del Monte queda eximido de cualquier responsabilidad ante la reclamación por los derechos de propiedad intelectual e imagen de terceros.

## **DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS E IMÁGENES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayto. de Ortigosa del Monte como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, serán tratados con la finalidad de tramitar el presente concurso.

Asimismo, procederá la publicación de las imágenes captadas en relación a la misma, en la web corporativa, redes sociales del Ayuntamiento y medios de comunicación, por razones de interés público con el objeto de difundir y promocionar la actividad desarrollada.

La persona participante es la responsable de recabar la autorización y consentimiento de la/s persona/a que en su caso aparezcan en la fotografía.

La licitud del tratamiento, también de las imágenes, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD:

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos de conformidad con:

Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada. Se almacenarán mientras el Ayto. de Ortigosa pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, de conformidad con los plazos de archivo temporal documental de acuerdo con los criterios de conservación.

#### **UNDÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación de la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación de todos los aspectos que forman parte de las bases, así como el fallo del jurado. Toda cuestión no prevista en las presentes bases, será resuelta por el Ayto. de Ortigosa con el apoyo del jurado.